

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120210005200

De la revisión efectuada al plenario dentro del asunto de la referencia, el Despacho dispone lo siguiente:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, se encuentran notificados del auto del 22 de febrero de 2021, a través del cual se admitió la demanda.
2. Se reconoce personería para actuar a la abogada Maria Alejandra Bernal Hernández, como apoderada judicial del precitado demandado Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, en los términos y para los efectos del poder remitido junto con la contestación de la demanda, en consonancia con los artículos 74 y 77 del estatuto general del proceso.
3. Como quiera que el señor Baltazar Eduardo Mesa Restrepo, a través de su apoderado judicial allegó contestación de la demanda y excepciones de mérito, se prescinde del término de traslado y, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda.
4. Se advierte que el referido demandado cumplió con la carga procesal del Decreto 806 del 2020, esto es, enviarle al demandante la contestación de la demanda y las excepciones de mérito

5. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandante dentro de la oportunidad procesal describió traslado de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

En firme esta providencia, ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 173** hoy 08 de Noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS Secretario